





La CNMC y la CEINDO serán denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente cada una de ellas como la “Parte”. Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que con fecha 8 de noviembre del 2021, la CNMC y la CEINDO suscribieron un Convenio de Cooperación Educativa de Prácticas Académicas Externas de estudiantes de doctorado. Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en fecha 10 de noviembre de 2021 y publicado en el BOE Núm. 276 del 18 de noviembre de 2021.
- II. Que la cláusula undécima del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración inicial de dos (2) años, y que se podrá prorrogar por sucesivos periodos anuales, antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos (2) años adicionales.
- III. Que el 6 de noviembre de 2023, ya se firmó una primera prórroga, que fue inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (ROICO) en fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado en el BOE Núm. 283 del 27 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose la capacidad legal necesaria en la representación en la que actúan, ambas partes acuerdan suscribir una SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD con arreglo a las siguientes



